

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

corresponda, mediante la exhibición de estas recetas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 21 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA 2022.

EN SESIONES EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL ONCE JULIO Y DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, APROBÓ LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 21 EN SU INCISO B), DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

“Artículo 2.- (...)

La prestación del Servicio de Salud se sujetará estrictamente a lo previsto en los presentes Lineamientos, para los servidores públicos de confianza, y los trabajadores de base se registrarán por el contrato colectivo de trabajo.”

“Artículo 21.- (...)

b) Toda receta expedida por un prestador de servicio de salud externo, deberá ser validada por el Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, a excepción de días sábado, domingo y días festivos e inhábiles, así como en el horario nocturno en los que no esté de servicio el módulo médico y los casos de urgencia, mediante la emisión de una receta oficial del o los médicos de la institución, con las formalidades legales o con sello y firma de ellos; por lo que las farmacias con quienes se tiene contrato de prestación de servicios subrogados, únicamente otorgarán el medicamento que

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

